

PARA SU PUBLICACIÓN INMEDIATA

MADECO ANUNCIA EL CALENDARIO TENTATIVO PARA EL CIERRE DE SU PROGRAMA DE ADR EN LOS ESTADOS UNIDOS Y DESLISTAMIENTO DEL NYSE

(Santiago, Chile, 2 de julio de 2009) Tal como ya fue publicado el 23 de junio de 2009, el Directorio de Madeco S.A. ("Madeco" o la "Compañía") (NYSE ticker: MAD), acordó de forma voluntaria cancelar la inscripción ("deslistar") de los ADSs emitidos por la Compañía en la Bolsa de Comercio de Nueva York (la "NYSE"), terminar su programa de ADRs con el Banco de Nueva York Mellon como depositario (el "Depositario"), y eventualmente, cancelar su inscripción ("desregistro") ante la "Securities and Exchange Commission" de los Estados Unidos de América (la "SEC"). No obstante la terminación del programa de ADR y el deslistamiento ante la NYSE, Madeco continuará con sus obligaciones de informar a la SEC hasta que sus valores sean finalmente desregistrados.

Deslistamiento del NYSE

El 6 de julio de 2009 Madeco enviará al NYSE la confirmación escrita de su intención de deslistarse de esta bolsa de comercio. Asimismo la Compañía publicará alrededor del 16 de julio de 2009, el formulario "Form 25" ante la NYSE y la SEC para iniciar el proceso desliste. De esta manera, la Compañía espera que el desliste se haga efectivo 10 días después de esta publicación.

Modificación y Término del Contrato de Depósito

El 25 de junio de 2009, Madeco notificó al Depositario su intención de terminar el Contrato de Depósito. Asimismo, la Compañía y el Depositario acordaron modificar dicho Contrato de Depósito acortando desde un año a 90 días el tiempo en el cual los tenedores pueden canjear sus ADSs por acciones ordinarias de Madeco o venderlas. La modificación del Contrato de Depósito indicada, se espera pueda hacerse efectiva el 10 de octubre de 2009, esto es, 3 meses después de la notificación a los tenedores por parte del Depositario del fin del programa de ADR.

Término del Programa de ADR

El 6 de julio de 2009, Madeco entregará un aviso formal al Depositario del término de su programa de ADR. Una vez que el Depositario reciba dicha notificación formal, establecerá una fecha de término para el Contrato de Depósito modificado, la cual no será antes de 90 días a contar de la fecha de dicho aviso. Se estima que la fecha de término para el contrato ocurra en torno al 10 de octubre de 2009. Posteriormente a esta fecha, los

titulares de ADS tendrán 90 días para decidir si canjean sus ADSs por acciones ordinarias de Madeco, o las venden. De la misma forma, si un titular de ADS no convirtió sus ADS en acciones ordinarias dentro del periodo estipulado, el Depositario estará autorizado para vender los restantes ADS y entregar a dicho tenedor las ganancias netas de tal venta. La Compañía espera que el término del programa de ADR se haga efectivo aproximadamente el 8 de enero de 2010.

Eventual Desregistro ante la SEC

Una vez terminado el programa de ADR, si la Compañía certifica que tiene menos de 300 tenedores en los Estados Unidos de América, presentará el formulario "Form 15F" ante la SEC de manera de desregistrarse y terminar con sus obligaciones de reporte. Una vez presentado el formulario antes mencionado, las obligaciones de reporte quedarán suspendidas inmediatamente. Pasados 90 días después de la publicación del formulario "Form 15F" el desregistro se hará efectivo.

Para mayor información contactar a:

José Luis Valdés M.
Investor Relations
Tel. : (56 2) 520-1388
Fax : (56 2) 520-1545
E-mail : ir@madeco.cl
Web Site : www.madeco.cl

Madeco, anteriormente Manufacturas de Cobre MADECO S.A., fue incorporada en el año 1944 como una sociedad anónima abierta bajo las leyes de la República de Chile, actualmente posee operaciones en Chile, Perú y Argentina. Madeco es un líder Latinoamericano en las manufacturas de productos terminados y semi-elaborados de cobre, aleaciones de cobre y aluminio. La Compañía es además líder en la producción de envases flexibles usados en el envoltorio de productos de consumo masivo tales como alimentos, confites y cosméticos.

Los lectores están advertidos de no tener excesiva confianza en las declaraciones a futuro incluidas en el texto anterior, las cuales se basan en el día de hoy. La Compañía no tiene obligación alguna de declarar públicamente los resultados de revisiones de esas declaraciones sobre el futuro, las cuales pueden ser hechas para reflejar eventos o circunstancias después de este día, incluyendo, sin limitación, cambios en la estrategia de la Compañía o en los gastos de capital, o para reflejar la ocurrencia de eventos no anticipados.